

teoría



Municipalidad Distrital de San Marcos



"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución de Alcaldía

Nº 0616-2011-MDSM/A

San Marcos, 02 de Agosto del 2011.



VISTO:

El Informe Nº 616-2011-MDSM-GDEA, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y el Informe Legal Nº 143-2011-MDSM/GAJ emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica por la cual solicita la implementación de resolución de alcaldía emitiendo pronunciamiento otorgando mayor plazo para la ejecución del Proyecto: "Instalación del Programa de Forestación y Reforestación de la Micro Cuenca del Rio Ayash del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash";



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo con el artículo 59º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las acciones, actividades o proyectos, de una entidad pública pueden ser ejecutadas por cualquiera de las dos tipos o modalidades siguientes: **Ejecución presupuestal directa:** se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes **Ejecución presupuestal indirecta:** se produce cuando la ejecución física o financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada, o con una entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.



Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1583-2008-MDSM-GM de fecha 04 de Agosto del 2008, y la Resolución de Alcaldía Nº 403-MDSM-A de fecha 01 de Setiembre del 2010, se aprobó el expediente técnico y la modificación respectivamente del Proyecto: "Instalación del Programa de Forestación y Reforestación de la Micro Cuenca del Rio Ayash del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash", con un costo presupuestal del proyecto ascendente a S/. 1'140,021.76 (Un Millón Ciento cuarenta Mil Veinte y uno con 76/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 33 meses a partir de la implementación del proyecto, plazo que equivale a Novecientos noventa (990) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa).



Que, con fecha 21 de Setiembre del 2008 se dio inicio al plazo de ejecución del proyecto teniendo como fecha de conclusión de los trabajos de ejecución el 08 de Junio del 2011.

Que, la ejecución de la obra fue materia de paralización en la ejecución de los trabajos en el periodo del 01 de Marzo del 2011 al 30 de Abril del 2011, conforme lo señala el Residente del Proyecto Ing. Agrónomo Catalina Sonia Sitio Dextre, mediante Carta Nº 003-2011-MDSM-GDEA-SGDELT/CSSD-RESIDENTE DEL PROYECTO de fecha 25 de Mayo del 2011, por la cual solicita reconsideración por los dos meses de paralización del proyecto.



19/8/11
12:00pm

Llegó-12-08-11
11:27



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000188

159

Resolución de Alcaldía

Nº 0616-2011-MDSM/A

San Marcos, 02 de Agosto del 2011.

Que, según lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA; en la que se establece “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. Por la cual faculta al Residente de Obra emitir dar las recomendaciones y los aspectos limitantes a los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas de obras establecidos, debiendo ser aprobado la paralización suscitada en la ejecución de la obra y debiendo otorgarse un plazo mayor igual al paralizado para la continuidad de ejecución del proyecto.



Que, del informe señalado en el exordio emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental reconsidera en otorgar mayo plazo para la ejecución del proyecto por el periodo de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.



Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Paralización del Proyecto: “Instalación del Programa de Forestación y Reforestación de la Micro Cuenca del Rio Ayash del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”, por el periodo comprendido del 01 de Marzo del 2011 al 30 de Abril del 2011, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En consecuencia APRUEBASE la Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución del proyecto señalado en el exordio de la presente resolución por el periodo de Tres (03) meses en consecuencia trasladase fecha de culminación de ejecución del proyecto al 30 de Setiembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE